

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

De acuerdo, al art. 69 de la Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Dirección de Recursos Naturales cumple las siguientes funciones:

- a) Formular normas, planes, programas y proyectos, para la reducción de la vulnerabilidad y su adaptación al cambio climático en el Sector, con la finalidad de conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables; así como para promover la gestión eficiente de los recursos agua y suelo con fines agrarios.
- b) Diseñar y promover mecanismos de alerta temprana, orientadas al manejo integral y racional de los recursos naturales renovables de su competencia;
- c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.
- d) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- e) Participar en las acciones de los recursos hídricos para su conservación y aprovechamiento.
- f) Implementar la aplicación de medidas correctivas en la recuperación y restauración de las fuentes naturales de agua y de la infraestructura hidráulica en el ámbito regional, en armonía con la política nacional y regional sobre la materia.
- g) Promover la elaboración de los planes maestros de gestión del agua por cuencas.
- h) Participar en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas y en el ámbito de su competencia.
- i) Evaluar los suelos agrarios degradados, así como promover y proponer las medidas orientadas a su recuperación y aprovechamiento.
- j) Elaborar el estudio de levantamiento de suelos, así como emitir opinión técnica a las solicitudes presentadas para su aprobación.
- k) Integrar y articular la gestión ambiental del Sector con los órganos programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos.
- l) Evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental y de ser el caso, del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en el ámbito de su competencia.
- m) Formular la opinión técnica acerca de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que le sean referidos por otros sectores.

- n) Elaborar, ejecutar, supervisar, promover y difundir la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor en el ámbito regional en el contexto agrario en concordancia con el Ministerio del Ambiente.
- o) Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales en el ámbito de su competencia, relativos a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en actividades agrícolas.
- p) Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de los usuarios de agua con fines agrícolas en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica.
- q) Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y gestión de los sistemas de riego y drenaje.
- r) Participar y apoyar en la asistencia técnica a los usuarios y sus organizaciones en la gestión del uso y aprovechamiento sostenible del agua y la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.
- s) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo su jurisdicción.
- t) Promover, aprobar y supervisar la gestión forestal y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción; disponiendo acciones para el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- u) Autorizar la caza sanitaria y disponer de sus despojos para su incineración o para su uso por una institución científica, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.
- v) Revisar y autorizar los planes de manejo forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.
- w) Otorgar los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- x) Concertar y supervisar la ejecución de las actividades relacionadas a los recursos forestales y de fauna silvestre.
- y) Administrar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres.
- z) Promover y fortalecer acciones para el registro de Comités de Uso Sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres y de las empresas acopiadoras de su fibra.
- aa) Conducir la implementación de la Política Ambiental Regional del Sector Agrario, en coordinación y participación de los sectores involucrados; así como participar en el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional.



bb) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.